



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
 Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

No. De Oficio: SABG/OICSCIHTI/OR/INAOE/91U/0059/2025

Santa María Tonantzintla, Puebla a 28 de marzo de 2025



Dr. Julián David Sánchez de la Llave
 Director General Interino del
 Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Presente

Esta Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), en seguimiento al proceso de fiscalización que realizó el Despacho de Auditores Externos Altieri, Gaona y Hooper, S.C., a la Auditoría a los Estados Financieros e Información Financiera Contable y Presupuestaria del ejercicio 2023, que emitió el Hallazgo No. 4 a la cuenta afectada "Anticipo a Proveedores", comunico a Usted que se continúa en seguimiento:

OBS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	Estatus
	AUDITORES EXTERNOS (sic)	
4	<p>Antecedentes Al 31 de diciembre de 2023 el Instituto presenta un saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores por \$ 18,216,721 de los cuales se tiene un saldo por \$11,144,735 (anexo 1) con una antigüedad mayor a un año, sin que hayan realizado una depuración de la cuenta e integración ya que no cuentan documentación que respalde el saldo y ante la falta de evidencia documental para su correcta depuración y aplicación, deberán justificar apego a la normatividad el grado de recuperación ya que no han creado una estimación y afectar los resultados en forma conjunta entre el Área de Recursos Materiales Servicios Generales y el Área que requirió el servicio o bien Recursos Financieros, y por ende no han sometido autorización a la autoridad competente que tenga las atribuciones para su cancelación de dichos saldos. El Instituto inicio con los trabajos de depuración con base a un programa de trabajo el cual lleva un avance del 62%, teniendo todavía que verificar si los servicios fueron recibidos y en su caso continúan con carácter en tránsito con las Áreas requerientes \$2,057,373.00 y \$9,910,947.00 sin documentación, dando un total de \$11,968,520.00 pendientes de depurar.</p> <p>Recomendaciones Correctivas Continuar con la depuración e integración de la cuenta de Anticipo a Proveedores recabando la documentación original y solicitando al Área de Recursos Materiales y en su caso al Área que solicitó el bien o servicios el status de dichas adquisiciones o servicios para su aplicación y en su caso manifestación de no contar con la documentación que evidencia el anticipo para que sea el soporte o determinación de la cuenta incobrable y posteriormente solicitar su aclaración y/o justificación y crean la estimación de cuentas incobrables afectando los resultados y someter a las autoridades competentes su cancelación de las partidas o saldos observados.</p> <p>Recomendaciones Preventivas Definir un mecanismo o procedimiento de comunicación entre las Áreas requerientes o que solicitan el anticipo, Compras, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para establecer un procedimiento para</p>	<p>Seguimiento en proceso</p>





el seguimiento de aquellos anticipos que realice el Instituto con la finalidad que queden terminados o recibidos durante el ejercicio y en su caso que exceda, su debida justificación o aclaración, así como establecer y dar seguimiento mediante un estudio en forma anual para determinar una estimación para cuentas incobrables, cabe señalar que el procedimiento se realizó con el Oficio DAF/14312023, la implementación de medidas, faltando verificar si se implementa un procedimiento dentro de su Manual y validar su aplicación.	
---	--

Igualmente, para su conocimiento y acciones procedentes se adjunta al presente la cédula de seguimiento correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 37, fracciones VIII, IX y XLI y 44, primero, segundo y tercer párrafo de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; Artículo 65, segundo y tercer párrafo de la *Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de mayo de 2023; Artículo 6 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; Artículo 8, fracción III y artículo 310 de su *Reglamento*; artículo 2, letra B, fracción I, inciso d), Artículo 70, último párrafo, Artículo 76, fracción II y III del *Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno*, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024;1, fracción XVII, inciso a), apartado XXIV del *ACUERDO por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades*, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025; Artículos 30, 33 y 34 del *ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización*, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Oficina de Representación del Órgano Interno de Control
en la SECIHTI en el INAOE

Dra. María Margarita Argüelles Gómez

C.c.p. **Mtra. Petra Mares Martínez**- Directora de Administración y Finanzas del INAOE. - **Presente.**
Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal. - **Para su conocimiento.**
Lic. Prudencio Gómez Hernández. - Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. - **Para su conocimiento.**

MMAG/JARP

